

En la causa de los hijos y herederos de don Jeronimo de
de Cabrera con los hijos y herederos de nuño Rodriguez
Bareto. sobre la posesion de las casas y mesorac. En el qual
se yac y lo demas de dicitos y en esta causa y san barto
de esquiaca y Robto de guenara sus procuradores

Mandos que la sentencia definitiva en esta causa dada y pronun.
por el presidente y algunos de nos los señores de esta Real Audiencia de
que por ambas las dhas. Partes fue suplicado es buena y justa y devesa
mente dada y pronunciada y como tal sin embargo de las Ragnes
a manera de agravio contra las dhas. y al y a dhas. La dhemos con fi
mas y con firmamos. La qual Mandamos sea lleuada a dhuída e
con feso. Por esta nuestra sena definitiva anbi lo pronun
mos y mandamos en grado de Revocada sin costas

En
D. nuñez
dauedano

Por lo que
se recalde

Don Juan
de Billela?



0261
MISC-A 261

Dicon e Pronunciaron la crenencia desta otra de cor rixenda, Los señores de la real c. de 28 de
el secretario de la corte de vuestras Magestades e señores estando haçienos a uisita de las
n. m. g. l. e. n. r. e. d. e. n. e. o. de m. e. r. p. e. i. o. e. n. r. e. d. e. n. e. o.
Dese moçor an baurio r. e. o. d. i. a. e. t. r. o. r. e. o. e. q. u. e. l. a. r. a. p. r. o. c. u. r. a. c. i. o. n. e. s. a. q. u. i. e. n. p. e. c. c. o. n. o. t. i. f. i. c. a. e. n.
n. o. m. b. r. e. d. e. r. e. u. e. r. a. v. r. t. e. A. n. d. o. n. a. d. o. M. e. t. r. a. n. o. e.

Yo el Rey de Navarra de minor. e. banco

Con

Yo el Rey de Navarra de mayor. e. banco
Yo el Rey de Navarra de mayor. e. banco

Yo el Rey de Navarra de mayor. e. banco

1604

1604-1605